



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° **3793**

TEMUCO,

**09 SET. 2024**

VISTOS

- HERNANDEZ BARRIENTOS, RUT [REDACTED]
1. La solicitud de devolución presentada por HECTOR
  2. La Ordenanza N° 002/24.12.93 y sus modificaciones.
  3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
  4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4946, del 26.12.2023.
  5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. El informe con fecha 19.03.2024 emitido por, Tesorería Municipal señala que, según rendición del Banco Bci, botón de pago Bci, abono en cuenta corriente Municipal N°66066948, el 08.03.2024, el monto de \$187.340 dos veces, ID 6056059 y 6056060.
2. Certificado N°111 y N°112 de fecha 19.03.2024, de Tesorería Municipal, que certifica registro de ingresos percibidos, por pago de orden de ingreso municipal N°8075282, N°8136112.

**DECRETO**

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

<b>NOMBRE</b>	: HECTOR HERNANDEZ BARRIENTOS.
<b>RUT</b>	: [REDACTED]
<b>DOMICILIO PARTICULAR</b>	: [REDACTED] TEMUCO.
<b>MONTO A DEVOLVER</b>	: <b><u>\$187.340.-DEPOSITAR EN CUENTA CORRIENTE N° [REDACTED] BANCO BCI.</u></b>
<b>MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN</b>	: DUPLICIDAD DE PAGO.

2. Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

<b>2140901002</b>	<b>Depósitos en Cta. Cte.</b>	<b>\$ 187.340.-</b>
-------------------	-------------------------------	---------------------

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE  
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HNA/bcf.

- Of. Partes
- Dpto. Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Unidad de Cobranza.

**IDDOC: 2896644**